



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.552

(05 - Mayo - 2023)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-017-2023, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución 1442 del 30 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes mediante el proceso **IDARTES-RE-CO-017-2023** llevará a cabo la invitación al proceso competitivo para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación, cuyo objeto es: **“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023” el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte: circulación y apropiación”**.

Que atendiendo el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, que dispone:

“Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...)

(...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. (...)”.

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso No. **IDARTES-RE-CO-017-2023**, cuyo objeto consiste en: **“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023” el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte: circulación y apropiación”**.

RESOLUCIÓN No.552

(05 - Mayo - 2023)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-017-2023, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Fermer Albeiro Rubio Díaz - Contratista – Oficina Asesora Jurídica. • Edgar Javier Pulido Caro - Contratista - Oficina Asesora Jurídica. • Julieta Vence Mendoza – Contratista – Oficina Asesora Jurídica.
Subdirección de las Artes	<ul style="list-style-type: none"> • Nidia Rocio Diaz Casas Contratista • Xiu Valentina Rodríguez Gómez Contratista • Cindy Carolina Aguirre - Profesional especializada de la Subdirección de las Artes • Giovanna Chamorro - Contratista de la Subdirección de las Artes
Área Financiera:	<ul style="list-style-type: none"> • Erian Contreras - Contratista SAF Presupuesto • Luis Edward Sánchez - Contratista SAF Presupuesto • Julie Duarte - Contratista SAF • Ana Milena Gómez - Profesional Especializada SAF
Área técnica o misional	<ul style="list-style-type: none"> • Lady Alejandra Pérez - Contratista de la Gerencia de Danza • Nelson Rubio - Contratista de la Gerencia de Danza • Eliana Jiménez - Contratista Gerencia de Música

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en la invitación y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso No. **IDARTES-RE-CO-017-2023**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.552

(05 - Mayo - 2023)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-017-2023, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017”

de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 05 - Mayo - 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA XIMENA SALAMANCA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Stephany Johana Nañez / Profesional Especializada encargada de funciones de Jefe de OAJ	
Revisó	Cristian Camilo Correa/ Profesional OAJ.	
Proyectó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Julieta Vence Mendoza – Contratista – Oficina Asesora Jurídica.	
	Fermer Albeiro Rubio- Contratista- Oficina Asesora Jurídica	